



**EXPEDIENTE DE
SUSTITUCIÓN DE
IMÁGENES U OTROS
OBJETOS SAGRADOS
QUE SUPONGAN GASTO
EXTRAORDINARIO
(CFR. CC. 1.189 y 1.281)**

Entidad _____

Parroquia _____

Teléfono _____

Localidad _____

Registro de Entrada
(a rellenar por la Secretaría General del Obispado)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL VICARIO EPISCOPAL DE ZONA

1. Solicitud

2. Informe-Memoria.

3. Propuesta sobre destino, ubicación y custodia de la imagen que se sustiuye.

4. Proyecto de obra a adquirir y datos del autor

5. Informe del Vicario de Zona

6. Presupuesto de la obra a adquirir y propuesta de financiación.

NOTAS PARA CUMPLIMENTAR EL EXPEDIENTE

1. La Solicitud debe ser firmada por el Párroco o Rector del Templo en que se piense situar la imagen, junto con el Responsable de la Institución eclesial, asociación o entidad de que se trate en el caso.

En el caso de imágenes propiedad de una Cofradía, deberá incluirse:

- fotocopia del nombramiento de Hermano Mayor
 - fotocopia del reconocimiento de la Cofradía ante el Ministerio de Justicia
 - fotocopia del N.I.F. de la Cofradía
 - documento del Párroco o Consiliario otorgando el VºBº a lo solicitado y presupuestado.
2. Informe-memoria del Párroco y Consejo pastoral parroquial, Capellán y Junta directiva de la Hermandad, Capellán y Superior religioso, según los casos, sobre la incidencia que pueda producir en los fieles devotos la proyectada sustitución, en relación con la imagen que se pretende sustituir.
 3. Propuesta sobre destino, ubicación y custodia de la imagen que se sustituya, tratándose de evitar en todo tiempo la duplicidad de imágenes expuestas a la veneración pública, así como la apariencia de abandono o negligencia hacia la imagen sustituida.
 4. Proyecto de la obra a adquirir y datos sobre su autor, que debe gozar de titulación, con acreditación de la misma.
 5. Informe del Vicario de Zona sobre los extremos de los apartados anteriores.
 6. Presupuesto de la obra a adquirir y propuesta sobre su financiación por parte de los solicitantes (copia del acta del Consejo de Asuntos Económicos, en caso de Parroquia o transcripción literal del acta donde se acuerda la sustitución y posterior adquisición, en caso de una Cofradía, citando libro y folio en que se conserve el original de tal acta).

